



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2024-MPLP

Tingo María, 30 de mayo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPLP, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba el beneficio de la regularización tributaria (amnistía) 2024, para los contribuyentes de la jurisdicción de Rupa Rupa, y;

CONSIDERANDO

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPLP, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba el beneficio de la regularización tributaria (amnistía) 2024, para los contribuyentes de la jurisdicción de Rupa Rupa, en su artículo octavo, ordenaba como plazo de vigencia por un plazo de 90 días calendarios, el mismo que a la fecha ha cumplido dicho plazo.

Mediante informe N° 097-2024-GAT-MPLP/TM, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPLP, respecto del inciso b) y c) cuya fecha de vigencia es desde el 30 de mayo al 27 de agosto del 2024.

Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la tercera disposición complementaria y finales de la Ordenanza N° 002-2024-MPLP, y a las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETA:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** la vigencia del inciso b) y c) del artículo cuarto de la Ordenanza N° 002-2024-MPLP, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba el beneficio de la regularización tributaria (amnistía) 2024, para los contribuyentes de la jurisdicción de Rupa Rupa, con vigencia desde el 30 de mayo al 27 de agosto de 2024, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Sub-Gerencia de Ejecución Coactiva, para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley y en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

